ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 170-2023.

CONTRATO DE SERVICIOS No.:	**170-2023**
CONTRATANTE:	INDEV
CONTRATISTA:	**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN, CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2023, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV".
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
PLAZO DE EJECUCION:	DOCE (12) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION N° 1:	21 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTA DE REINCIACION N° 1:	08 DE ENERO DEL 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION N° 2:	09 DE ENERO DEL 2024
FECHA ACTA DE REINCIACION N° 2:	20 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION:	28 DE FEBRERO DEL 2024

En la ciudad de Yopal, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron el **Ing. NELSON NADYN NIETO RAMIREZ** en su calidad de Gerente del Instituto, la Dra. **ROCIO QUINTANILLA GALVIS** en su calidad de supervisor del presente contrato y el Señor **CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.857.291, representante legal de CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE en su calidad de contratista, con el fin de celebrar la presente acta de reinicio del contrato de prestación de servicios No. **170-2023**, que se determinara así:

1. El Instituto De Vivienda Gestión Urbana Y Rural De Yopal 2020-INDEV, el día 20 de diciembre de 2023 mediante memorando comunica la suspensión de actividades del plan de capacitación y formación; el día 21 de diciembre de 2023 mediante acta se suspendió el contrato por un término de dieciocho (18) días.

2. Que, el día 9 de enero de 2024, se amplía el plazo de suspensión por un (1) mes y doce (12) días más.

3. Que, una vez superado el plazo de suspensión del contrato en mención se suscribe la presente orden de reiniciación.

En consecuencia, el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo su responsabilidad exclusiva y bajo la supervisión del supervisor designado para el proyecto.

El supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración.

El Contratista ampliara las pólizas de acuerdo a la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, amparando el cumplimiento del contrato.

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de Reinicio, quedará perfeccionada, y produce plenos efectos.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero de Dos mil Veinticuatro (2024) por quienes en ella intervinieron.

ROCIO QUINTANILLA GALVIS
Supervisor

CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS
Contratista

NELSON NADYN NIETO RAMIREZ
Gerente

Revisó: Jaqueline Cristancho Alvarez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

proyectó: William Alba Martínez
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leydy Aldana Guzmán
Profesional de Apoyo Contratada